

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: SEGURO DE DEFENSA JURIDICA y ASISTENCIA EN VIAJE

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables :

Garantías Defensa Jurídica

- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica
- ✓ Reclamación en Contratos de Seguros

Garantías Asistencia en Viaje

- ✓ Repatriación y transporte del asegurado fallecido
- ✓ Desplazamiento de un acompañante
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos en el extranjero
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos en España
- ✓ Gastos médicos en el extranjero
- ✓ Repatriación o transporte de los demás Asegurados en el extranjero
- ✓ Repatriación o transporte de menores o disminuidos en el extranjero
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización en el extranjero
- ✓ Convalecencia en hotel en el extranjero
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Regreso anticipado desde el extranjero por hospitalización de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados en el extranjero
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del Asegurado
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes
- ✓ Envío de medicamentos en el extranjero
- ✓ Adelanto de fondos monetarios en el extranjero
- ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos
- ✓ Servicio de información
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje
- ✓ Gastos de anulación de viaje

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado de la póliza.



¿Qué no está asegurado?

Defensa Jurídica:

- ✗ Las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se le impongan al asegurado.
- ✗ Los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
- ✗ Los gastos procedentes de una acumulación o reconvencción judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.

Asistencia en Viaje

- ✗ Póliza debe contratarse antes del inicio del viaje.
- ✗ No quedarán cubiertos los "Gastos de cancelación de viaje" de los viajes contratados con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos los siniestros, entre otros supuestos:

! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por su parte.

! Si el asegurado no reside en España.

Defensa Jurídica:

! Las reclamaciones que pueda formular el Asegurado contra el Tomador o el Asegurador de esta póliza.

Asistencia en viaje

! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.

! Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.

! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.

! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.

! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente.

! Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **Defensa Jurídica:** Las coberturas contratadas serán de aplicación para siniestros ocurridos en España que sean competencia de juzgados y tribunales españoles
- ✓ **Asistencia en viaje:** Las garantías descritas en esta póliza son válidas para eventos que se produzcan en España y en el extranjero, de acuerdo con lo que se especifique en el enunciado de cada una de las coberturas.

El resto de las prestaciones amparadas por el presente contrato tendrán lugar cuando el asegurado se encuentre a más de 30 km., de su domicilio habitual.

Las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas del presente contrato finalizan en el instante que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km., de distancia del citado domicilio (10 Km., en islas Baleares o Canarias).



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será de un año, quedando garantizados todos los viajes realizados por el Asegurado durante este período, siempre que la duración de los mismos no exceda de 90 días consecutivos.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.